

Anexo 2.

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

<b>1 Descripción de la Evaluación</b>	
1.1 Nombre de la evaluación: Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020 de los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2019.	
1.2 Fecha de inicio de evaluación (dd/mm/aaaa): 03/05/2020	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 16/12/2020	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Eduardo Pérez Monroy	Unidad administrativa: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).
1.5 Objetivo General de la Evaluación: Conocer los alcances y resultados de los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2019, sujetos a la presente evaluación, a fin de poder determinar los aspectos susceptibles de mejora correspondientes y que en su caso, deberán atender los sujetos evaluados en el marco de la Gestión para Resultados y la Evaluación del Desempeño Municipal.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"><li>• Valorar de manera sintética el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Programa presupuestario;</li><li>• Identificar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario;</li><li>• Identificar los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior;</li><li>• Analizar la definición y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida, así como la localización geográfica de la población atendida; y</li><li>• Analizar la atención del problema o necesidad del Programa presupuestario y la entrega de bienes y servicios.</li></ul>	
1.7 Metodología Utilizada en la Evaluación: La evaluación de los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2019 de Atizapán de Zaragoza se sustenta en la técnica de <b>Evaluación Específica de Desempeño (EED)</b> De acuerdo con el CONEVAL, la Evaluación Especifica de Desempeño (EED), es una valoración sintética del desempeño de los programas presupuestarios durante un ejercicio fiscal.	

Instrumentos de recolección de Información:
Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros <input checked="" type="checkbox"/> Especifique: Investigación documental de gabinete.
Descripción de las Técnicas y modelos utilizados: La principal característica de esta técnica de evaluación es que permite identificar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas durante el ejercicio fiscal mediante el análisis de indicadores, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas.

<b>2. Principales Hallazgos de la evaluación</b>
<p>2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:</p> <p>Con fundamento en lo señalado en la disposición séptima de los <b>Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales</b>, emitidos mediante acuerdo: IHAEM/CPE-10-016/19, en el marco de la X Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente del Instituto Hacendario del Estado de México, celebrada en fecha 22 de octubre de 2019 y publicados para sus efectos en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México, Tomo CCVIII, Número 96 de fecha 19 de noviembre de 2019, disposición que a la letra señala:</p> <p><i>SÉPTIMA. - La UIPPE o el área encargada de llevar a cabo las funciones, dará seguimiento a las evaluaciones practicadas a los sujetos evaluados, respecto a la gestión y logro de los fines de los Programas presupuestarios. Dichas evaluaciones <b>podrán realizarse anualmente</b> y sus resultados deberán incluirse en el proceso presupuestario. Los sujetos evaluados deberán considerar los resultados de dicha evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma [SIC].</i></p> <p>Asimismo, de acuerdo a la disposición tercera transitoria inciso c) de los citados lineamientos, se establece el periodo para la publicación de la información relativa a los resultados obtenidos de las evaluaciones programáticas practicadas:</p> <p><i>TERCERO. - En el ejercicio 2020, y para efectos de los numerales que a continuación se enuncian, los sujetos evaluados se sujetarán a lo siguiente:</i></p> <p><i>3) Deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas existentes de los Programas presupuestarios a que se refiere</i></p>

*la disposición Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta, a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.*

Con base en ello, se informa que el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020 de los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2019, se encuentra en proceso de realización, por lo que las evaluaciones y sus respectivos resultados no se encuentran disponibles al momento de la formalización del presente formato. De tal manera que, una vez que se cuente con los respectivos resultados derivados del proceso de evaluación programática anual, se establecerán en este medio y los señalados en la norma, para los efectos conducentes.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

Con fundamento en lo señalado en la disposición séptima de los **Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales**, emitidos mediante acuerdo: IHAEM/CPE-10-016/19, en el marco de la X Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente del Instituto Hacendario del Estado de México, celebrada en fecha 22 de octubre de 2019 y publicados para sus efectos en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México, Tomo CCVIII, Número 96 de fecha 19 de noviembre de 2019, disposición que a la letra señala:

*SÉPTIMA. - La UIPPE o el área encargada de llevar a cabo las funciones, dará seguimiento a las evaluaciones practicadas a los sujetos evaluados, respecto a la gestión y logro de los fines de los Programas presupuestarios. Dichas evaluaciones **podrán realizarse anualmente** y sus resultados deberán incluirse en el proceso presupuestario. Los sujetos evaluados deberán considerar los resultados de dicha evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma [SIC].*

Asimismo, de acuerdo a la disposición tercera transitoria inciso c) de los citados lineamientos, se establece el periodo para la publicación de la información relativa a los resultados obtenidos de las evaluaciones programáticas practicadas:

*TERCERO. - En el ejercicio 2020, y para efectos de los numerales que a continuación se enuncian, los sujetos evaluados se sujetarán a lo siguiente:*

*3) Deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas existentes de los Programas presupuestarios a que se refiere la disposición Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta, a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.*

Con base en ello, se informa que el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020 de los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2019, se encuentra en proceso de realización, por lo que las evaluaciones y sus respectivos resultados no se encuentran disponibles al momento de la formalización del presente formato. De tal manera que, una vez que se cuente con los respectivos resultados derivados del proceso de evaluación programática anual, se establecerán en este medio y los señalados en la norma, para los efectos conducentes.

#### 2.2.2 Oportunidades:

Con fundamento en lo señalado en la disposición séptima de los **Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales**, emitidos mediante acuerdo: IHAEM/CPE-10-016/19, en el marco de la X Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente del Instituto Hacendario del Estado de México, celebrada en fecha 22 de octubre de 2019 y publicados para sus efectos en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México, Tomo CCVIII, Número 96 de fecha 19 de noviembre de 2019, disposición que a la letra señala:

*SÉPTIMA. - La UIPPE o el área encargada de llevar a cabo las funciones, dará seguimiento a las evaluaciones practicadas a los sujetos evaluados, respecto a la gestión y logro de los fines de los Programas presupuestarios. Dichas evaluaciones **podrán realizarse anualmente** y sus resultados deberán incluirse en el proceso presupuestario. Los sujetos evaluados deberán considerar los resultados de dicha evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma [SIC].*

Asimismo, de acuerdo a la disposición tercera transitoria inciso c) de los citados lineamientos, se establece el periodo para la publicación de la información relativa a los resultados obtenidos de las evaluaciones programáticas practicadas:

*TERCERO. - En el ejercicio 2020, y para efectos de los numerales que a continuación se enuncian, los sujetos evaluados se sujetarán a lo siguiente:*

*3) Deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas existentes de los Programas presupuestarios a que se refiere la disposición Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta, a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.*

Con base en ello, se informa que el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020 de los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2019, se encuentra en proceso de realización, por lo que las evaluaciones y sus respectivos resultados no se encuentran disponibles al momento de la

formalización del presente formato. De tal manera que, una vez que se cuente con los respectivos resultados derivados del proceso de evaluación programática anual, se establecerán en este medio y los señalados en la norma, para los efectos conducentes.

### 2.2.3 Debilidades

Con fundamento en lo señalado en la disposición séptima de los **Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales**, emitidos mediante acuerdo: IHAEM/CPE-10-016/19, en el marco de la X Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente del Instituto Hacendario del Estado de México, celebrada en fecha 22 de octubre de 2019 y publicados para sus efectos en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México, Tomo CCVIII, Número 96 de fecha 19 de noviembre de 2019, disposición que a la letra señala:

*SÉPTIMA. - La UIPPE o el área encargada de llevar a cabo las funciones, dará seguimiento a las evaluaciones practicadas a los sujetos evaluados, respecto a la gestión y logro de los fines de los Programas presupuestarios. Dichas evaluaciones **podrán realizarse anualmente** y sus resultados deberán incluirse en el proceso presupuestario. Los sujetos evaluados deberán considerar los resultados de dicha evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma [SIC].*

Asimismo, de acuerdo a la disposición tercera transitoria inciso c) de los citados lineamientos, se establece el periodo para la publicación de la información relativa a los resultados obtenidos de las evaluaciones programáticas practicadas:

*TERCERO. - En el ejercicio 2020, y para efectos de los numerales que a continuación se enuncian, los sujetos evaluados se sujetarán a lo siguiente:*

*3) Deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas existentes de los Programas presupuestarios a que se refiere la disposición Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta, a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.*

Con base en ello, se informa que el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020 de los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2019, se encuentra en proceso de realización, por lo que las evaluaciones y sus respectivos resultados no se encuentran disponibles al momento de la formalización del presente formato. De tal manera que, una vez que se cuente con los respectivos resultados derivados del proceso de evaluación programática anual, se establecerán en este medio y los señalados en la norma, para los efectos conducentes.

### 2.2.4 Amenazas

Con fundamento en lo señalado en la disposición séptima de los **Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales**, emitidos mediante acuerdo: IHAEM/CPE-10-016/19, en el marco de la X Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente del Instituto Hacendario del Estado de México, celebrada en fecha 22 de octubre de 2019 y publicados para sus efectos en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México, Tomo CCVIII, Número 96 de fecha 19 de noviembre de 2019, disposición que a la letra señala:

*SÉPTIMA. - La UIPPE o el área encargada de llevar a cabo las funciones, dará seguimiento a las evaluaciones practicadas a los sujetos evaluados, respecto a la gestión y logro de los fines de los Programas presupuestarios. Dichas evaluaciones **podrán realizarse anualmente** y sus resultados deberán incluirse en el proceso presupuestario. Los sujetos evaluados deberán considerar los resultados de dicha evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma [SIC].*

Asimismo, de acuerdo a la disposición tercera transitoria inciso c) de los citados lineamientos, se establece el periodo para la publicación de la información relativa a los resultados obtenidos de las evaluaciones programáticas practicadas:

*TERCERO. - En el ejercicio 2020, y para efectos de los numerales que a continuación se enuncian, los sujetos evaluados se sujetarán a lo siguiente:*

*3) Deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas existentes de los Programas presupuestarios a que se refiere la disposición Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta, a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.*

Con base en ello, se informa que el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020 de los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2019, se encuentra en proceso de realización, por lo que las evaluaciones y sus respectivos resultados no se encuentran disponibles al momento de la formalización del presente formato. De tal manera que, una vez que se cuente con los respectivos resultados derivados del proceso de evaluación programática anual, se establecerán en este medio y los señalados en la norma, para los efectos conducentes.

### 3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

#### 3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Con fundamento en lo señalado en la disposición séptima de los **Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales**, emitidos mediante acuerdo: IHAEM/CPE-10-016/19, en el marco de la X Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente del Instituto Hacendario del Estado de México, celebrada en fecha 22 de octubre de 2019 y publicados para sus efectos en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México, Tomo CCVIII, Número 96 de fecha 19 de noviembre de 2019, disposición que a la letra señala:

*SÉPTIMA. - La UIPPE o el área encargada de llevar a cabo las funciones, dará seguimiento a las evaluaciones practicadas a los sujetos evaluados, respecto a la gestión y logro de los fines de los Programas presupuestarios. Dichas evaluaciones **podrán realizarse anualmente** y sus resultados deberán incluirse en el proceso presupuestario. Los sujetos evaluados deberán considerar los resultados de dicha evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma [SIC].*

Asimismo, de acuerdo a la disposición tercera transitoria inciso c) de los citados lineamientos, se establece el periodo para la publicación de la información relativa a los resultados obtenidos de las evaluaciones programáticas practicadas:

*TERCERO. - En el ejercicio 2020, y para efectos de los numerales que a continuación se enuncian, los sujetos evaluados se sujetarán a lo siguiente:*

*3) Deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas existentes de los Programas presupuestarios a que se refiere la disposición Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta, a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.*

Con base en ello, se informa que el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020 de los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2019, se encuentra en proceso de realización, por lo que las evaluaciones y sus respectivos resultados no se encuentran disponibles al momento de la formalización del presente formato. De tal manera que, una vez que se cuente con los respectivos resultados derivados del proceso de evaluación programática anual, se establecerán en este medio y los señalados en la norma, para los efectos conducentes.

#### 3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

Con fundamento en lo señalado en la disposición séptima de los **Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales**, emitidos mediante acuerdo: IHAEM/CPE-10-016/19, en el marco de la X Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente del Instituto Hacendario del Estado de México, celebrada en fecha 22 de octubre de 2019 y publicados para sus efectos en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México, Tomo CCVIII, Número 96 de fecha 19 de noviembre de 2019, disposición que a la letra señala:

*SÉPTIMA. - La UIPPE o el área encargada de llevar a cabo las funciones, dará seguimiento a las evaluaciones practicadas a los sujetos evaluados, respecto a la gestión y logro de los fines de los Programas presupuestarios. Dichas evaluaciones **podrán realizarse anualmente** y sus resultados deberán incluirse en el proceso presupuestario. Los sujetos evaluados deberán considerar los resultados de dicha evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma [SIC].*

Asimismo, de acuerdo a la disposición tercera transitoria inciso c) de los citados lineamientos, se establece el periodo para la publicación de la información relativa a los resultados obtenidos de las evaluaciones programáticas practicadas:

*TERCERO. - En el ejercicio 2020, y para efectos de los numerales que a continuación se enuncian, los sujetos evaluados se sujetarán a lo siguiente:*

*3) Deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas existentes de los Programas presupuestarios a que se refiere la disposición Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta, a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.*

Con base en ello, se informa que el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020 de los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2019, se encuentra en proceso de realización, por lo que las evaluaciones y sus respectivos resultados no se encuentran disponibles al momento de la formalización del presente formato. De tal manera que, una vez que se cuente con los respectivos resultados derivados del proceso de evaluación programática anual, se establecerán en este medio y los señalados en la norma, para los efectos conducentes.



<b>4. Datos de la Instancia evaluadora</b>
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Eduardo Pérez Monroy
4.2 Cargo: Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)
4.3 Institución a la que pertenece: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza
4.4 Principales colaboradores: CC. Lic. Angélica García Arriaga (Subdirectora), Lic. César Flores Torres (Subdirector) y C. Carlos Jair Juárez Sánchez (Jefe de Departamento).
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: edpemo2020@gmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada): (55) 36222701

<b>5. Identificación del Programa</b>	
5.1 Nombre del Programa Evaluado: 02050101 Educación Básica	
5.2 Siglas: 02050101 Educación Básica	
5.3 Ente Público Coordinador del Programa: <ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección de Desarrollo Territorial, antes Dirección de Desarrollo Urbano.</li> </ul>	
5.4 Poder público al que pertenece el programa: Federal__ E estatal __ Municipal <u>X</u>	
5.6 Nombre de la unidad administrativa y del titular a cargo del programa:	
5.6.1 Nombre de la unidad administrativa a cargo del programa: <ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección de Bienestar, antes Dirección de Desarrollo Social.</li> <li>Dirección General Desarrollo Territorial, antes Dirección de Desarrollo Urbano.</li> </ul>	
5.6.2 Nombre del titular de la unidad administrativa a cargo del programa (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Miguel Ángel Velázquez Hernández / Nina Hermosillo Miranda	Unidad Administrativa: Dirección de Bienestar / Dirección General de Desarrollo Territorial
Correo electrónico: <a href="mailto:mikeangelomixe@gmail.com">mikeangelomixe@gmail.com</a> <a href="mailto:nina.hermosillo@atizapan.gob.mx">nina.hermosillo@atizapan.gob.mx</a>	Teléfono: (55) 36222817 / (55) 36222724

<b>6. Datos de Contratación de la Evaluación</b>
6.1 Tipo de contratación: No se realizó la contratación de ningún agente externo.
6.1.1 Adjudicación directa___ 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar) <u>X</u> Realización Propia.
6.2 Unidad Administrativa responsable de contratar la evaluación: El Programa Anual de Evaluación 2019 de los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2018, no fue realizado mediante la contratación de agentes externos, sino directamente a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), conforme a las atribuciones que le confieren la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, su Reglamento, así como la normatividad estatal aplicable.
6.3 Costo total de la evaluación: n Ejecución sin cargo a evaluadores externos (solamente contempla el gasto operativo interno de las actividades realizadas.
6.4 Fuente de Financiamiento: No Aplica.

<b>7 Difusión de la Evaluación</b>
7.1 Difusión en internet de la evaluación: <a href="http://www.atizapan.gob.mx">www.atizapan.gob.mx</a>
7.2 Difusión de internet del formato: <a href="http://www.atizapan.gob.mx">www.atizapan.gob.mx</a>